

ACTA N° 37/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRES DÍAS** día del mes de **MAYO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA LA TELEVISIÓN LOCAL.

3°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, BAJO LA FORMA DE CONCURSO, DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

3°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A CONCESIÓN USO PRIVATIVO CONSTITUIDO POR LA OCUPACIÓN DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL QUIOSCO PERMANENTE SITO EN EL PASEO DE LOS BAÑOS, ROQUETAS DE MAR.

3°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A CONSULTARÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ROQUETAS DE MAR.

3°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN DE UNA LIMPIADORA EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA PLEAMAR II.

3°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL PROYECTO EQUAL EN EL EJE 1.1 DE ESTA INICIATIVA COMUNITARIA.

3°.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL PROGRAMA DE ESCUELA TALLER PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

3°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE ZONA VERDE NÚMERO 8 DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE OCIO Y RECREO. Expte. 104/03.

3°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A APROBACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO "M.C." DE ASCENSORES EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- COMPARECENCIA DE D. FRANCISCO HERRERO VEGA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 6,02 M2 PARA LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CTRA. N-340, HOY AVDA. CARLOS III DE AGUADULCE. ROQUETAS DE MAR.

4°.- 2.- COMPARECENCIA DE D. JOSÉ MARTÍN GARCÍA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 513,77 M2 "A" Y 83,62 M2 "B" PARA LAS OBRAS REALIZADAS EN LA AVDA. JOSÉ AMAT BENAVIDES. ROQUETAS DE MAR.

4°.- 3.- INSTANCIA PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ ALCANTARA ALIAS COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 12 DONDE COMUNICA CAMBIO DE MATERIAL.

4°.- 4.- ACUERDO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XV COPA ASOGAL 04/05.

4°.- 5.- ACTA NÚM. 53 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2.003.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- Nª/REF.: 09/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 7/04-MC. ADVERSO: URBANIZADORA AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/10/03, RECAÍDA EN EL EXPTE. CERTIFICACIÓN SEGREGACIÓN/PEND. DOC/99 10.980 M2, CUYA RESOLUCIÓN DENIEGA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN DE TERRENO URBANO SOLICITADA. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA CADUCADO EL R.C.A. Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

5°.- 2.- Nª/REF.: 72/01. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.055/01. ADVERSO: JUAN CESAR MORCILLO. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24/03/00 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 42 PROMOVIDO POR LA TAPUELA, S.A. Y HNOS. MORENO DOS, S.L. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE.

SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **26 de Abril de 2.004**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.004.

Por la Presidencia se ordena dejar este asunto sobre la Mesa para su posterior estudio.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA LA TELEVISIÓN LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"De conformidad con el visto bueno dado el día 27 de Abril de 2004 por el técnico responsable de la Televisión Local para la adquisición de diverso material para dicho ente, a la vista de los presupuestos presentados por las siguientes empresas:

- *Video Shopping Broadcast, S.L.: Matriz de conmutación por 8 canales, Batería tipo Antón Bauer y Antorcha de 12V y 30W con tres filtros y conector SBX, con un presupuesto de mil quinientos tres euros con noventa y cuatro euros (1.503,94 €), IVA incluido.*
- *José Manuel Boza.: Matriz 8 x 8 video compuesto y audio estéreo, con un presupuesto de mil cuatrocientos euros + IVA, (1.400 €), y matriz 8 x 8 video compuesto y audio estéreo balanceado, con un presupuesto de mil quinientos euros + IVA (1.500 €).*
- *Broadcast Meditel S.A.: Matriz 8 x 8 en vídeo compuesto, con un presupuesto de mil ciento treinta euros + IVA (1.130 €) y matriz 8 x 8 vídeo compuesto con audio, con un presupuesto de mil cincuenta euros + IVA (1.050 €).*

Siendo de aplicación el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del expediente tramitado por procedimiento negociado para la adquisición de diverso material para la Televisión Local, con un presupuesto de mil quinientos tres euros con noventa y cuatro céntimos (1.503,94 €), IVA incluido, a la entidad VIDEO SHOPPING BROADCAST S.L., con CIF B-62398821.

2°.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con retención en la Partida 0100045962310, número de operación 22004000697.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, BAJO LA FORMA DE CONCURSO, DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del **Acta de Apertura** del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA BAREMACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA ASISTENCIA TECNICA CONSISTENTE EN UN PROYECTO DE DINAMIZACION COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretario: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar (Almería), a veintiséis de abril de 2.004. Siendo las 14:00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la baremación de las proposiciones presentadas teniendo en cuenta los criterios que sirven de base para la adjudicación del concurso (apartado G. de la Cláusula Cero del Cuadro de Características, así como Cláusula G. del Pliego de Condiciones Técnicas), de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día veintinueve de marzo.

Los criterios que se tienen en cuenta para la valoración de las empresas se contraen a:

Solvencia profesional y económica de la empresa: la mercantil NOVASOFT CONSULTING S.L. obtiene nueve puntos que se justifica en el número de trabajos llevados a cabo por la empresa y que tienen relación directa con el objeto del contrato, el centro comercial abierto.

Contenido de la propuesta: dado que no se advierten diferencias sustanciales entre ambas empresas, se opta por la puntuación de los plazos de ejecución propuestos.

Importe económico: se han puntuado las ofertas económicas.

Actuaciones previstas con cargo al proyecto: se valora el Plan de Formación que desarrollará e impartirá NOVASOFT para que los técnicos del Ayuntamiento puedan gestionar de la manera más eficiente el Atlas empresarial, Turístico, Cultural y de Ocio de Roquetas de Mar.

Aplicando la puntuación correspondiente a cada uno de los criterios, se obtiene lo siguiente:

	SOLVENCIA PROFESIONAL Y ECONOMICA DE LA EMPRESA 25%	CONTENIDO DE LA PROPUESTA 25%	IMPORTE ECONOMICO 25%	ACTUACIONES PREVISTAS CON CARGO AL PROYECTO 25%	PUNTUACION TOTAL
CONJUNTA CONSULTING S.L.	0	12,48	23	0	35,48
NOVASOFT CONSULTING S.L.	9	4,16	25	1	39,16

Una vez efectuada la baremación, y a la vista del resultado obtenido por las empresas participantes, por la Mesa se procede a formular PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato de asistencia técnica consistente en un Proyecto de Dinamización Comercial en el municipio de Roquetas de Mar, a la entidad NOVASOFT CONSULTING S.L., con CIF B-92.066.315; con un presupuesto de cuarenta y tres mil ciento dieciocho euros (43.118 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses, en la forma y condiciones detalladas en su oferta.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula IV del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **Junta de Gobierno** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

3°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A CONCESIÓN USO PRIVATIVO CONSTITUIDO POR LA OCUPACIÓN DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL QUIOSCO PERMANENTE SITO EN EL PASEO DE LOS BAÑOS, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del **Acta de Apertura** del siguiente tenor literal:

"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UN

BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA GESTION DE UN QUIOSCO PERMANENTE SITO EN EL PASEO DE LOS BAÑOS, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos;

Secretaría de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a veintiséis de abril de 2.004; siendo las catorce horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de los sobres correspondientes a documentación administrativa, así como las proposiciones económicas, presentados por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, mediante la instalación y gestión de un quiosco permanente en el Paseo de Los Baños de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto. Se publica anuncio de licitación en el B.O.P nº 44 de fecha 4 de marzo de 2.004.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario se procede a la apertura del único licitador que ha optado al concurso.

D^a. María Andujar Maña, DNI nº 27.497792-G, hace constar que solicita su admisión al presente concurso pagando un CANON CONCESIONAL de SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (721,21 € al año). Así mismo, hace constar que acepta lo establecido en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige el presente concurso y cuantas obligaciones deriven del mismo como licitadora y adjudicataria, si lo fuese. Acompaña Memoria Justificativa y de sus circunstancias personales, familiares y laborales así como los documentos que los acreditan.

Aporta la documentación general exigida en la Cláusula 6 del Pliego que rige el concurso.

La Mesa de Contratación, dado el único participante habido en el expediente, ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la concesión del uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público mediante la instalación del quiosco permanente sito en el Paseo de Los Baños de Roquetas de Mar, a favor de doña María Andujar Maña, DNI nº 27.497792-G, siendo el CANON CONCESIONAL de SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (721,21 € al año); y el plazo de adjudicación de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente hasta un máximo de dos años más, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el concurso.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego, la adjudicataria deberá constituir garantía definitiva dentro de los

quince días siguientes a la adjudicación definitiva, por importe de ciento cuarenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (144,24 €).

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **Junta de Gobierno** ha resuelto aprobar la Propuesta la Mesa de Contratación en todos sus términos.

3°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A CONSULTARÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ROQUETAS DE MAR.

En relación con el contrato de asistencia técnica cuyo objeto es la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjudicado a Don Luis Felipe Aparicio Pérez, se ha interesado que se proceda a reajustar el pago de la financiación correspondiente a la entrega y aceptación técnica para la aprobación inicial, que asciende a 97.004,50 € al encontrarse en estado avanzado de tramitación y haberse producido retrasos considerables en el plan de trabajo.

La **JUNTA DE GOBIERNO**, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto autorizar el pago del 70 % correspondiente a la cantidad a percibir prevista a la entrega de dicho documento de aprobación inicial del P.G.O.U. que supone la cantidad de 67.903,15 Euros, incluido IVA, quedando pendiente de abono correspondiente a esa entrega de 29.101,35 €.

3°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN DE UNA LIMPIADORA EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA PLEAMAR II.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" En el presupuesto de gastos del Proyecto Pleamar II, se encuentra el capítulo relacionado a costes de funcionamiento por un importe total de 24.884,58 Euros.

Entre los distintos costes imputables se encuentran los relativos al servicio de limpieza del edificio en que se lleva a cabo dicho Proyecto, ubicado en C/ Estación nº 4.

Mientras que el suministro de productos de limpieza no genera problema alguno en su imputación al Proyecto por la existencia de facturación periódica, si que es preciso determinar el coste de personal de limpieza al realizarse con medios propios.

Conforme a las instrucciones para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras (Cuarto.5) e informes emitidos por el responsable del desarrollo del Proyecto e Intervención, esta Concejalía Delegada de Bienestar Social, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que la trabajadora Dª Gracia Fernández Ruiz, en su calidad de limpiadora, se adscriba al servicio de limpieza del edificio sito

en C/ Estación nº 4, donde se ejecuta el programa Pleamar II, efectuándose una imputación de su coste salarial a dicho programa del 42,85 %, a razón de 3 horas/día."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 03/05/04 e informe del Director del Programa Pleamar.

La **Junta de Gobierno** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL PROYECTO EQUAL EN EL EJE 1.1 DE ESTA INICIATIVA COMUNITARIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Conociendo la Orden de 31 de marzo de 2004 (B.O.J.A. núm. 74 de 16 de abril) por la que se regula y convoca la participación en el Programa de la Iniciativa Comunitaria de Empleo Equal para el período 2004-2007 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Resultando de interés participar como entidad ejecutora de un Proyecto Equal en el Eje 1.1. de esta Iniciativa Comunitaria, cuyo área temática consiste en facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en un mercado de trabajo que debe estar abierto a todos, promovido por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de las Oficinas Municipales de Empleo y de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, cuya financiación correrá a cargo del Fondo Social Europeo y de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico durante el período 2004-2007, en un 85%, siendo necesaria la habilitación de los correspondientes Fondos para el período 2005-2007. PROPONGO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el marco de la constitución de la Agrupación de Desarrollo de las entidades socias que finalmente ejecutarán dicho Proyecto EQUAL, en el caso de ser finalmente aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo."

La **Junta de Gobierno** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL PROGRAMA DE ESCUELA TALLER PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"En virtud de la ORDEN de 8 de marzo de 2004 (BOJA núm. 73 de 15 de abril de 2004), por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, es por lo que se propone;

Solicitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía una subvención destinada al desarrollo de un programa de Escuela Taller para la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa en la parcela núm. 100093 contemplada en la hoja núm. 41 del PGOU para equipamiento escolar, con el compromiso municipal de construcción de la estructura antes del inicio de dicho programa formativo y, con la aportación municipal de 400.000 €.- (CUATROCIENTOS MIL EUROS) existentes en la partida 030.04.323.622.13 con cargo a los presupuestos del 2004, para hacer frente a los gastos generados tanto en la construcción de la estructura, como los generados en el 2004 por el desarrollo de la Escuela Taller denominada Centro de Atención Socioeducativa, no imputables a la subvención."

La Junta de Gobierno ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE ZONA VERDE NÚMERO 8 DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE OCIO Y RECREO. Expte. 104/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN PÚBLICA SOBRE LA ZONA VERDE Nº 8 DE LA URBANIZACIÓN DE PLAYA SERENA I (SGEL Nº 140304), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE OCIO Y RECREO. (104/03-P).

El día 6 de mayo de 2003 (R.E. núm. 10.235) fue presentada solicitud por D. Rafael Martínez Marín con D.N.I. núm: 23.655.686-W, actuando en nombre y representación de ROQUETAS DE OCIO, S.L. con C.I.F. núm. B-04319513 interesando la concesión administrativa por un periodo de 50 años sobre la parcela de espacio libre situada entre las calles Góndola y Diagonal de la Urbanización Playa Serena I para la construcción de un Complejo de ocio y recreo.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es consciente de la conveniencia de colaborar en la adopción de medidas tendentes a la adecuada utilización del ocio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3º de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 y en el apto. m) del artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

Se considera como ubicación idónea para la realización del mencionado Complejo la propuesta por la Entidad solicitante denominada como Zona Verde nº 8 sita en la Urbanización Playa Serena

I e identificada como el Inmueble 101129 y SGEL 140304 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, pudiendo afirmarse que, de los mecanismos de utilización de este tipo de inmuebles, se entiende como el más adecuado el de concesión administrativa previo concurso con licitación pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida.

Consta en el expediente Informe de Intervención, técnico y jurídico.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso para la concesión pública sobre la zona verde nº 8 de la Urbanización de Playa Serena I (SGEL nº 140304), para la construcción de un Complejo de ocio y recreo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación para su publicación y adjudicación y al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía dando cumplimiento al contenido del artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice la correspondiente concesión administrativa, debiendo, en tal supuesto, dar traslado a la Unidad de Catastro a los efectos oportunos.

La **Junta de Gobierno** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A APROBACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO "M.C." DE ASCENSORES EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del contrato de mantenimiento presentado por la entidad mercantil Thyssenkrupop Elevadores S.A. con C.I:F. A-46001897, relativo al mantenimiento de los ascensores sitos en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar sito en la Avda. Reino de España S/N con número de referencia 33/MTO/50019617/187/19/20.

Los pagos de las facturas emitidas lo pueden realizar mediante transferencia contra factura presentada a la cuenta N° 018/0332/00/00000018531 a nombre de Ascensores Thyssenkrupop Elevadores S.A..El importe de cada una de las facturas ascenderá a 956,42 € más IVA = 1.104,85 €.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el contrato de mantenimiento presentado por la entidad mercantil Thyssenkrupop Elevadores S.A., con una duración de tres años desde el día 06/02/2004.

3°.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A SOLICITUD AL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA LA REGENERACIÓN DE LA PLAYA COMPRENDIDO EN EL TRAMO COSTERO ENTRE EL HOTEL PLAYADULCE Y LA URBANIZACIÓN VILLAAFRICA DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se propone a la JUNTA DE GOBIERNO, que ante la gran afluencia de ciudadanos y turistas durante las épocas estivales a nuestro Término Municipal, se curse solicitud al Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Costas, con objeto de que a la mayor brevedad se proceda a la regeneración con arena de las playas encuadradas en el litoral desde el Hotel Playadulce hasta la Urbanización Villa África (Roquetas de Mar).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Dirigir solicitud a la Dirección General de Costas por conducto del Servicio de Costas en Almería, con objeto de que previo los trámites correspondientes, se proceda a la regeneración de las playas del litoral indicado, con aportación de arena de procedencia terrestre.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- COMPARECENCIA DE D. FRANCISCO HERRERO VEGA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 6,02 M2 PARA LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CTRA. N-340, HOY AVDA. CARLOS III DE AGUADULCE. ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"En la ciudad de Roquetas de Mar a los doce días del mes de abril del dos mil cuatro comparece en la Secretaría Municipal: D. FRANCISCO HERRERO VEGA, con DNI: 31.372.023-T, en calidad de propietario de la finca a la que posteriormente se hará referencia. Designa como domicilio a efecto de notificaciones calle Isleta del Moro, nº 1, 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), y MANIFIESTA:

Que tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está procediendo a la realización de unas obras en la Crta. N-340, hoy Avda. Carlos III de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), para su transformación en Boulevard, y a tal fin se precisa ampliar el acerado conforme a la alineación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana.

Para la ejecución de este Proyecto se precisa ocupar parte de la finca y edificación de la que es propietario. Dicha ocupación se contrae a una superficie de 6,02 m2.

Al objeto de facilitar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar los trámites para la ejecución de la referida obra, autoriza a dicho ente local para que proceda a la demolición de las dependencias que se encuentran afectadas por la ejecución de estas obras, tomándose las medidas de seguridad pertinentes para evitar daños al resto de edificación, dejándola en perfecto estado de seguridad y ornato.

Ofrece la cesión del suelo afectado por la actuación (los referidos 6,02 m2, sin perjuicio de que cuando se finalice la ejecución de la referida obra, la cantidad total de m2 a ocupar fuera superior o inferior), con reserva de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico que le correspondan conforme a los criterios de valoración establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Leída la presente y encontrándola conforme, firma conmigo el Secretario General en triplicado ejemplar, al que se adjunta copia del plano de referencia, en el lugar y fecha "ut supra".

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

4º.- 2.- COMPARECENCIA DE D. JOSÉ MARTÍN GARCÍA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 513,77 M2 "A" Y 83,62 M2 "B" PARA LAS OBRAS REALIZADAS EN LA AVDA. JOSÉ AMAT BENAVIDES. ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"En la ciudad de Roquetas de Mar a los veintiocho días del mes de abril del dos mil cuatro comparece en la Secretaría Municipal: D. JOSE MARTIN GARCIA, con DNI: 27.117.250-Z, en calidad de propietario de las fincas a las que posteriormente se hará referencia. Designa como domicilio a efecto de notificaciones calle Lomilla del Puerto, nº 1, 04740 Roquetas de Mar (Almería), y MANIFIESTA:

Que tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está procediendo a la realización de unas obras en la Avda. José Amat Benavides, en Roquetas de Mar (Almería), y a tal fin se precisa ocupar parte de las fincas de las que es propietario. Dicha ocupación se contrae a una superficie de 513,77 m² en la finca cuyo plano se adjunta y que aparece marcada como letra "A" y 83,62 m² de la finca "B".

Al objeto de facilitar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar los trámites para la ejecución de la referida obra, autoriza a dicho ente local para que proceda a la ocupación del suelo afectado por la actuación (los referidos 513,77 m² y 83,62 m² de las fincas "A" y "B" respectivamente, sin perjuicio de que cuando se finalice la ejecución de la referida obra, la cantidad total de m² a ocupar fuera superior o inferior), con reserva de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico que le correspondan conforme a los criterios de valoración establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Leída la presente y encontrándola conforme, firma conmigo el Secretario General en triplicado ejemplar, al que se adjunta copia del plano de referencia, en el lugar y fecha "ut supra".

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

4º.- 3.- INSTANCIA PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ ALCANTARA ALIAS COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 12 DONDE COMUNICA CAMBIO DE MATERIAL.

Con fecha 27 de abril de 2.004, N.R.E. 11.971, ha tenido entrada un escrito de Don José Alcántara Alias, con D.N.I. n° 27.536.304-Z, titular de la licencia de taxi número 12, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-9310-AG por el vehículo matrícula 0982 CVJ, marca Peugeot 406 Break, servicio a que se destina Autotaxi.

Con fecha 30 de abril del actual, se ha evacuado informe de la Jefatura de la Policía Local, en el sentido de que no existe inconveniente en conceder autorización del cambio del vehículo y de la salida del término municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar al Sr. Don José Alcántara Alias, con D.N.I. n° 27.536.304-Z, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-9310-AG, adscrito a la licencia municipal de taxis n° 12, por el vehículo nuevo matrícula 0982 CVJ, marca Peugeot 406 Break, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y al Interesado.

4°.- 4.- ACUERDO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XV COPA ASOGAL 04/05.

Se da cuenta del Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005, (COJMA, 2005) con N.I.F. G04342903, para llevar a cabo la Organización de la XV COPA ASOBAL 04/05 en las instalaciones municipales Pabellón Infanta Cristina. Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 07000.452.48908, ref. 22004003644, nº de operación 220040006521.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **Anexo único** a la presente Acta el Acuerdo para la Organización de la **XV COPA ASOBAL 04/05**.

4°.- 5.- ACTA NÚM. 53 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense de fecha 18 de diciembre del 2003, en la que se incluye los Puntos de aprobación del Acta anterior de fecha 09/12/03, dación de cuentas de Resoluciones adoptadas, aprobación del Presupuesto del Consorcio para el año 2004 y Ruegos y Preguntas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- Nª/REF.: 09/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 7/04-MC. ADVERSO: URBANIZADORA AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/10/03, RECAÍDA EN EL EXPTE. CERTIFICACIÓN SEGREGACIÓN/PEND. DOC/99 10.980 M2, CUYA RESOLUCIÓN DENIEGA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN DE TERRENO URBANO SOLICITADA. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA CADUCADO EL R.C.A. Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Abril de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto donde en la Parte Dispositiva se declara caducado el presente recurso contencioso administrativo núm. 7/2004 interpuesto por Urbanizadora Aguadulce, S.A.; sin una expresa imposición de costas. Igualmente se comunica que se adjunta el Expediente Administrativo.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

5º.- 2.- Nª/REF.: 72/01. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.055/01. ADVERSO: JUAN CESAR MORCILLO. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24/03/00 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 42 PROMOVIDO POR LA TAPUELA, S.A. Y HNOS. MORENO DOS, S.L. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de abril de 2.004 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza del Auto donde la Sala Acordaba en la Parte Dispositiva tener por desistido del presente recurso al recurrente, sin hacer especial imposición en costas, y del cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno en su sesión extraordinaria de fecha 9 de Diciembre de 2.003.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Providencia con la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debido conocimiento.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en dieciséis páginas, a la que se une como ANEXO UNICO el Acuerdo para la Organización de la XV COPA ASOBAL 04/05, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez

